

Acuerdo de 25 de septiembre de 2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el programa regulador de doble grado consecutivo en Ciencia y Tecnología de los Alimentos y en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, a iniciativa de la Facultad de Veterinaria y de la Escuela Politécnica Superior, aprueba en los términos que siguen a continuación, el programa regulador de doble grado consecutivo en Ciencia y Tecnología de los Alimentos y en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural y establece el itinerario a seguir.

Este programa surge como respuesta a la necesidad de renovación derivada de las modificaciones introducidas en las memorias de verificación de los títulos de origen —Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural (mención en Industrias Agrarias y Alimentarias) y Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos—, realizadas en el marco de su adaptación al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Preámbulo

Flexibilización en sus componentes y estructura y favorecimiento de la innovación efectiva en la docencia son los principios inspiradores que el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, articula para las propuestas de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, como mecanismo de respuesta a las demandas de la sociedad y a los cambios disruptivos que se desarrollan en la economía y en la tecnología.

La Facultad de Veterinaria y la Escuela Politécnica Superior, son conscientes de que estas demandas sociales requieren de egresados universitarios con una formación más completa, con una óptica multidisciplinar y con una diversidad formativa curricular que responda a sus requerimientos.

Por ello, teniendo en cuenta los núcleos formativos comunes de dos de las titulaciones que se ofertan y la posibilidad de complementarse, dentro del marco de la simultaneidad de estudios regulada en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de 03 de abril de 2017, se consideró conveniente adecuar su oferta académica con la implantación de un doble título de grado consecutivo, articulando una programación docente que permita al estudiante cursar secuencialmente los dos títulos implicados y que viene ofertándose de forma ininterrumpida desde el curso 2017-18.

El presente documento nace de la necesidad de renovar dicho programa a la luz de los cambios en las memorias de verificación de los grados de origen (Graduado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural [mención en Industrias Agrarias y Alimentarias] y Graduado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos) resultado de su adaptación al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Objetivos del Programa de Doble Grado Consecutivo

La Escuela Politécnica Superior y la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza acuerdan el establecimiento del presente programa regulador de doble titulación consecutiva que, mediante el diseño de un itinerario curricular conjunto, permita a sus estudiantes cursar simultáneamente y obtener los títulos que se especifican en el presente apartado.

La doble titulación consecutiva implica la elaboración de un itinerario curricular específico que, aplicando los reconocimientos de créditos pertinentes y evitando duplicidades de contenidos, conduzca a la graduación de los estudiantes en las dos titulaciones concernidas, sin que suponga modificación de sus planes de estudios, ni elaboración de ninguno otro nuevo.

Los estudiantes que finalicen el itinerario curricular conjunto establecido en el presente programa obtendrán los dos siguientes títulos universitarios oficiales:

- Graduado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural [mención en Industrias Agrarias y Alimentarias]
- Graduado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

Titulaciones Implicadas

Antes de la implantación del EEES, la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos era una titulación de sólo segundo ciclo que se impartía en la Facultad de Veterinaria, titulación a la que podían acceder los titulados en Ingeniería Técnica Agrícola, Especialidad Explotaciones Agropecuarias, que se impartía en la Escuela Politécnica Superior, completando así su formación universitaria con un excelente currículo académico y profesional muy valorado en el mundo laboral.

Por aplicación del actual sistema de ordenación de enseñanzas universitarias oficiales, ambos estudios tienen el mismo nivel académico de Grado y ante una adecuación de itinerario curricular para acceder a una doble titulación consecutiva, se considera como idónea, de entre las tres menciones del Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, la de Industrias Agrarias y Alimentarias.

La simultaneidad de ambos estudios implica el reconocimiento de créditos en ambas direcciones, de manera que se posibilite el acceso de los estudiantes del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos a los estudios del Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural y viceversa, cuando ya hayan superado los créditos equivalentes a tres cursos académicos en la titulación de origen, facilitando la obtención del doble título con la superación de 120 ECTS en la titulación destino.

Los responsables académicos de esta doble titulación consecutiva serán la Escuela Politécnica Superior y la Facultad de Veterinaria.

Requisitos de Acceso al Programa

Para poder acceder al presente programa de doble titulación consecutiva el estudiante deberá tener aprobados, al menos, 180 créditos de la titulación origen y no haber solicitado el título.

Se entenderá como titulación origen aquella que se encuentra cursando el estudiante y a través de la que, previa superación de los 180 ECTS requeridos, podrá acceder a la titulación destino, o segunda titulación.

El itinerario definido en este programa de doble titulación consecutiva se aplicará exclusivamente a los estudiantes que opten específicamente por esta modalidad, de cada uno de los grados en Ciencia y Tecnología de los Alimentos e Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural (Especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias).

También podrán optar al programa los egresados de cada una de las titulaciones de grado implicadas.

Oferta de Plazas

Se procurará modular la oferta de plazas a las disponibilidades docentes, de forma que se garantice una formación adecuada del estudiante.

El número de estudiantes que pueden ser admitidos al programa de doble titulación consecutiva se hará público para cada curso académico, conforme a la distribución por segmentos o cursos que, en su caso, se efectúe para las plazas reservadas a cambio de estudios, sistema mediante el que habrá de solicitarse la admisión.

La admisión de egresados deberá efectuarse mediante el procedimiento de acceso general.

Los estudiantes de la titulación origen interesados en participar en este programa deberán presentar la solicitud, en el centro donde se imparta la titulación destino a la que desean acceder, en los plazos que se establezcan cada curso académico.

Junto con la solicitud de admisión deberá presentarse un resumen del expediente académico con indicación de la nota media y de los créditos superados en la titulación origen.

Órganos de Selección de Estudiantes

La admisión será resuelta por la dirección del centro de la titulación destino, por desconcentración de funciones del Rector de la Universidad de Zaragoza.

A tal efecto se valorarán y ordenarán las solicitudes teniendo en cuenta la nota media del expediente. En caso de empate se tendrá en cuenta el número de créditos superados en la titulación origen y si el empate persistiera, la nota de acceso a la universidad en esta misma titulación.

El centro de la titulación destino publicará la correspondiente resolución en el tablón de anuncios digital e informará a los estudiantes seleccionados sobre su situación y sobre los plazos para la formalización de la matrícula.

Los estudiantes admitidos se matricularán en la titulación destino, conforme al grado de experimentalidad establecido para la misma en el correspondiente decreto de precios públicos.

El régimen de becas aplicable a estos estudiantes será el regulado en la convocatoria de becas de carácter general publicada por el ministerio con competencias en la materia para el correspondiente curso académico.

A los estudiantes matriculados en este programa de doble titulación consecutiva les será de aplicación, en cada una de las titulaciones que curse, el régimen de permanencia establecido por la Universidad de Zaragoza.

Programa detallado de estudios

Los créditos de carácter básico, obligatorio y optativo objeto de reconocimiento para cada una de las titulaciones del programa, han de ser acordados por las respectivas Comisiones de Garantía de la Calidad de las Titulaciones de los Grados en Ciencia y Tecnología de los Alimentos e Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural y posteriormente ratificados por las Juntas de Centro de la Facultad de Veterinaria y la Escuela Politécnica Superior.

A estos efectos, se han establecido los correspondientes reconocimientos de créditos de asignaturas de ambas titulaciones, conforme constan en el Anexo 1 y cuya validez se circunscribe exclusivamente al ámbito del itinerario del programa de doble titulación consecutiva, circunstancia que ha de explicitarse en las certificaciones académicas que se expidan.

Atendiendo a este reconocimiento de créditos, los estudiantes que accedan a través de este programa al Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural (mención Industrias Agrarias y Alimentarias) desde el Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, deberán cursar las asignaturas que se indican en el Anexo 2, que con una carga total de 120 ECTS, comprenden 19 asignaturas, incluido el Trabajo de Fin de Grado.

De igual modo, los estudiantes que, a través de este programa, accedan al Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos desde el Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural (mención Industrias Agrarias y Alimentarias), deberán cursar las asignaturas relacionadas en el Anexo 3, que con una carga total de 120 ECTS, comprenden 20 asignaturas, incluido el Trabajo de Fin de Grado.

Planificación Docente y Desarrollo Temporal del Programa

La ordenación académica relativa a las asignaturas de cada titulación será asumida por el Centro al que corresponda su docencia.

La programación docente de horarios, lugar de impartición de clases y calendario de pruebas de evaluación se publicará a principio de cada curso académico y se elaborará atendiendo a las peculiaridades de este programa, facilitando que el estudiante pueda compatibilizar la asistencia y seguimiento de la docencia que deba recibir en cada una de las titulaciones origen y destino.

El estudiante del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos que acceda mediante el itinerario de este programa al título de Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural (mención Industrias Agrarias y Alimentarias) deberá cursar los 120 créditos establecidos, conforme a la siguiente distribución:

CURSO	Nº ASIGNATURAS	Nº CRÉDITOS
1º	1	9
2º	9	54
3º	3	18
4º	6	39

Agrupadas estas asignaturas por semestres, 10 corresponden al primer semestre del curso y 8 al segundo semestre, además del Trabajo de Fin de Grado.

El estudiante del Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural (mención Industrias Agrarias y Alimentarias) que acceda mediante el itinerario de este programa al título de Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, deberá cursar los 120 créditos establecidos, conforme a la siguiente distribución:

CURSO	Nº ASIGNATURAS	Nº CRÉDITOS
1º	1	6
2º	6	36



3º	6	36
4º	7	42

Agrupadas estas asignaturas por semestres, 10 corresponden al primer semestre del curso y 9 al segundo semestre, además del Trabajo de Fin de Grado.

De acuerdo con estas secuenciaciones de asignaturas se establece la organización académica por cursos y semestres que se indica en el Anexo 4 para el Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural y en el Anexo 5 para el Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, respetando, en la medida de lo posible, el orden lógico de temporalidad seguido para los estudiantes de nuevo ingreso de ambas titulaciones. El Centro responsable programará los horarios de las asignaturas afectadas para facilitar a los estudiantes de este programa la secuenciación propuesta.

Compromiso de los Centros

El reconocimiento de créditos entre las titulaciones del programa, conforme al Anexo 1, se aplicará y tendrá virtualidad académica una vez finalizados los estudios, excepción hecha del trabajo de fin de grado y con carácter previo a su depósito.

Una vez superado el currículo académico completo de alguna de las dos titulaciones, el estudiante podrá solicitar el correspondiente título académico de esa titulación, sin perjuicio de tener pendiente de superar créditos en la segunda titulación.

Abandono del Programa

Una vez iniciado el itinerario de doble titulación consecutiva, el estudiante puede abandonarlo cuando lo desee y solicitar la transferencia de créditos cursados en la titulación destino para que se incorporen a su expediente en el Centro de la titulación origen.

En caso de abandono, se procederá a la anulación de los créditos reconocidos por aplicación del programa de doble titulación consecutiva, puesto que el reconocimiento de asignaturas contenido en el Anexo 1, tiene validez exclusiva para el itinerario curricular específico del programa.

Custodia de Expedientes y Expedición de Títulos

Cada uno de los centros, Escuela Politécnica Superior y Facultad de Veterinaria, se responsabiliza de la custodia de los expedientes de los estudiantes de la titulación que imparte y será responsable de la tramitación del título universitario que le corresponda.

Comisión de Seguimiento

A efectos de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de este programa y la garantía de los estudiantes que opten por esta vía, se constituye una Comisión de Seguimiento del Programa de Doble Titulación Consecutiva, compuesta por los siguientes cargos:

- Coordinador de la titulación del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
- Coordinador de la titulación del Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural

La Comisión de seguimiento deberá constituirse en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del presente programa y se reunirá al menos una vez cada curso académico.



Cada año la Comisión elaborará un informe de seguimiento de este doble grado consecutivo, que los representantes de cada titulación presentarán ante las respectivas comisiones de Garantía de la Calidad de los Grados en Ciencia y Tecnología de los Alimentos e Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.

Modificación o Extinción de Planes de Estudio

Si alguno de los planes de estudios implicados en este itinerario de doble titulación consecutiva fuera modificado, la Comisión de Seguimiento del Programa revisará las posibles modificaciones y realizará la adaptación de las tablas contenidas en los anexos que correspondan, previa aprobación de los reconocimientos que procedan por las Comisiones de Garantía de la Calidad de cada título.

Vigencia del Programa

El presente programa podrá ser modificado, en cualquier momento, para adaptarlo a la normativa académica de la Universidad de Zaragoza.

El presente programa se renovará cada curso académico automáticamente, salvo que medie informe desfavorable de la Comisión de Seguimiento.

